

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

33082 *Anuncio de la Notaría de Don Juan Bover Belenguer sobre subasta de finca hipotecada, conforme al artículo 236-f-3 del Reglamento Hipotecario.*

Juan Bover Belenguer, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Valencia, Plaza Alfonso el Magnánimo, número 7, planta tercera, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

En Valencia.- Número trece.- Vivienda en sexta planta alta, derecha mirando a la fachada, puerta número doce de la escalera. Tipo M y no N, como erróneamente dice la escritura constitutiva de propiedad horizontal. Se distribuye en comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo y galería. Linda; por frente, calle de situación; derecha mirando a la fachada, edificio de la calle de Cabo Juby, número cuatro; izquierda, con la vivienda puerta once del mismo rellano, hueco de la escalera, patio de luces propiedad de los señores Ríos Seguí; y fondo, patio posterior de luces. Tiene una superficie útil de ochenta y siete metros veinte decímetros cuadrados, según título, y ochenta y nueve metros diez decímetros cuadrados, según calificación.

Cuota de participación.- Cinco enteros, ochenta centésimas por ciento.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Valencia doce, al tomo 1.620, libro 289, folio 224, finca 4.001.

Dicha finca es propiedad horizontal constituida del siguiente:

Edificio, situado en Valencia, calle de Cabo Juby, número seis, se compone de planta baja destinada a local comercial, con dos puertas de acceso a la calle y entre ambas, patio o portal con escalera y ascensor que conducen a siete plantas altas a razón de dos viviendas por planta, continuando la escalera hasta la terraza de uso general en donde se halla la habitación para la portería. En total tiene este edificio quince viviendas en planta alta y un local comercial en los bajos, así como un patio central de luces y otro posterior. Linda; por frente, en línea de diecisiete metros, once centímetros, calle de su situación; derecha mirando al edificio, con la casa número cuatro de la misma calle; izquierda, propiedad de los señores Ríos Seguí y espaldas, con otra de Don José Gomez Llatas y otros. Mide una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados.

CATASTRO.- Referencia Catastral:6212304YJ2761C0013RR.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, con domicilio antes referenciado.

La primera subasta el día 23 de noviembre de 2011 a las once horas, siendo el tipo base el de trescientos veintitrés mil trescientos sesenta y seis euros y treinta y un céntimos (323.366,31 euros); de no haber postor o si resultara fallida, la segunda subasta, el día 27 de diciembre de 2011 a las once horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera; en los mismos casos; la tercera subasta el día 26 de enero de 2012, a las once horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de

mejoras en tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día de 6 febrero de 2012 a las once horas.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de diez horas a trece treinta horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuaran subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segundas subastas y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Valencia, 11 de octubre de 2011.- Juan Bover Belenguer, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio.

ID: A110075200-1